



RESPUESTA ACLARACION DE PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACION MENOR CUANTIA 005 DE 2017

En Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2017 se procede a responder las objeciones formuladas en la audiencia de fecha 18 de los corrientes por el señor **ROQUE JULIO RODRIGUEZ OSORIO**, con C.C. 91.175.896 apoderado de **HUGO IGNACIO ORTIZ CAMACHO** identificado con la C.C. 17.951.040, gerente general de la COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER con NIT 890.210.914-7 en el siguiente sentido:

PETICION 1:

"Al numeral 3.4.6.1 Balance general y estado de resultados se solicita que para la información de este numeral se acepte el documento Registro Unico de Proponentes R.U.P"

SE RESPONDE:

Para información del solicitante y de todo el que aspire a participar hay que tener claro que se piden los estados financieros aparte del RUP, porque en lo referente al numeral en mención el balance general y los Estados financieros solicitados para el proceso que se adelanta deben estar certificados, dictaminados y con las notas a los estados financieros dados por el contador de la empresa proponente y todos esos documentos hacen parte integral de los mismos. Por tal motivo la petición no es aceptable.

PETICION 2:

"Con relación al numeral 3.4.11 Propuesta económica, se solicita se emita el porcentaje el porcentaje de los gastos de estampillas y demás gastos de legalización mínimos que debe cancelar el contratista incluyéndose la nota de que estos impuestos y demás gastos mínimos establecidos deben ser obligatorios al presentar la oferta económica, lo anterior con el fin de evitar discrepancias con los demás posibles proponentes, en concordancia con el numeral 6.3 Gastos del contrato (legalización y requisitos de ejecución". (Sic).

SE RESPONDE:

Los gastos de estampillas y demás gastos de legalización son de amplio conocimiento por cuanto ellos corresponden a las mismas tarifas establecidas para todos los procesos contractuales del Departamento de Santander y sus entidades descentralizadas, como es el caso de la lotería Santander, pero para información del público en general se acepta la petición y se incluyen a continuación:

TRIBUTO	PORCENTAJE
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Prodesarrollo Dptal	2%
Estampilla Prohospitales Universitarios	2%
Estampilla electrificación rural	2%
Estampilla de bienestar del adulto mayor	2%
Estampilla Pro UIS	2%
Estampilla Reforestación Dptal	1%
Ordenanza 012/05 y Decreto 005/06	10% valor total de las estampillas

Adicionalmente en lo que se refiere al valor de las distintas pólizas se debe tener en cuenta que nosotros no manejamos esas tarifas y por lo tanto esa información deben pedirla con las aseguradoras.

PETICION 3:

"Respecto del numeral 3.4.13.4 Permiso de tenencia o porte de armas, se debe eliminar el requisito de aportar certificación del comercio y control de armas, toda vez que solo expiden el listado de armas con una vigencia el cual debe ser el documento a aportar junto con la propuesta".

SE RESPONDE:

Nunca se ha pedido certificación del comercio y control de armas. Lo que se pide es lo mismo que el solicitante reclama y para mayor claridad se transcribe el mismo numeral y subrayando la parte pertinente:



RESPUESTA ACLARACION DE PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACION MENOR CUANTIA 005 DE 2017

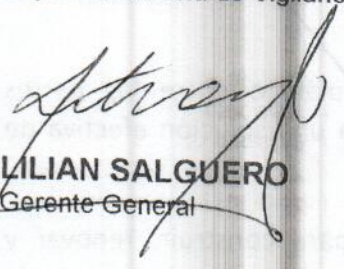
3. 4.13.4 Permisos de tenencia o porte de armas. Anexar fotocopia legible del Listado de Armamento expedido por la autoridad competente junto con los permisos de porte o tenencia de armas que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, vigentes a la fecha de cierre del proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por las autoridades competentes, conforme a lo establecido en el Decreto 2535 artículo 79. Expuesto lo anterior se mantiene literalmente lo establecido en el pliego de condiciones.


PETICION 4:

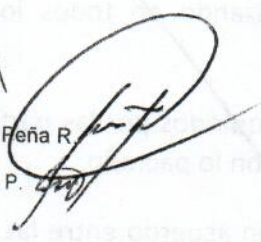
"Respecto del numeral 3.4.15 Plan de inteligencia para las instalaciones de la Lotería Santander, se solicita se modifique el nombre por estudio de seguridad de las instalaciones o inspección de seguridad ..."

SE RESPONDE:

La referencia al PLAN DE INTELIGENCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA LOTERIA SANTANDER hace alusión al análisis de riesgo, inspección de seguridad o estudio de seguridad efectivamente como fue expuesto, entendiéndose por tal cualquiera de las acepciones planteadas y no como cuatro cosas diferentes. Incluso puede resultar otro nombre distinto a los anteriores y no habrá inconvenientes de orden semántico. Eso sí, el mismo debe ser elaborado con base en las normativas fijadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.


LILIAN SALGUERO
Gerente General

Proyectó: L. francisco Illera D. 

Revisó Subg. Adm/tivo: L. Fernando Peña R. 

Vº. Bº. Subg. J/co: Iván A. Caballero P. 